



# AYTO. DE ONIS

Código de Documento <b>SEC11I000W</b>	Código de Expediente <b>ONI/2017/56</b>	Fecha y Hora <b>05/04/2017 15:39</b>	Página 1 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6L2S261Y3T4L62680376</b>		

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA VENTA DE PARCELAS EN LAS ZONAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE BOBIA.

### CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto del Contrato.

Es objeto del presente contrato la enajenación por procedimiento abierto mediante subasta pública de los siguientes bienes, de propiedad municipal, en la:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE EN M2
4	145	8720

### CLÁUSULA SEGUNDA.- Tipo de Licitación.

Se fijan como precios tipo de licitación al alza:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE EN M2	PRECIO DE LICITACIÓN
4	145	8720	1.750,00

### CLÁUSULA TERCERA.- Pago.

El adjudicatario ingresará el precio total del importe en la Tesorería municipal en el plazo de quince días a contar desde la notificación de dicha adjudicación, y como requisito previo al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.

### CLÁUSULA CUARTA.- Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y financiera y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo previsto en los arts 54 y 72 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Los que contraten con la Administración pueden hacerlo por sí o mediante representación de persona autorizada, con poder debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento Onís.

### CLÁUSULA QUINTA.- Presentación de Proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en un sobre dirigido al Sr. Alcalde-Presidente y con la siguiente inscripción: " Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de \_\_\_\_ ", en cuyo interior figurarán otros dos sobres: el A, titulado "Documentación administrativa", y el B, titulado "Proposición económica".



## AYTO. DE ONIS

Código de Documento <b>SEC11I000W</b>	Código de Expediente <b>ONI/2017/56</b>	Fecha y Hora <b>05/04/2017 15:39</b>	Página 2 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6L2S261Y3T4L62680376</b>		

Durante el plazo de presentación de proposiciones, los interesados podrán examinar en la secretaría municipal el expediente de enajenación, así como, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y de Prescripciones Técnicas.

### CLÁUSULA SEXTA.- Garantía Provisional.

No se exige.

### CLÁUSULA SÉPTIMA.- Contenido de las Proposiciones.

#### 1. En el sobre A titulado "Documentación administrativa"

Conforme posibilita el apartado 4º del art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sustitución de la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1º, el licitador presentará una declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. Dicha declaración responsable se ajustará al siguiente modelo:

- "D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en su propio nombre o como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:
- 1º. El fiel cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme exige el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.
- 2º. No estar incurso (y/o la empresa a la que se representa, sus administradores o representantes) en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.
- 3º. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, autorizando a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.
- Asimismo, se comprometo a acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1º del art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Lugar, fecha y firma".

2. Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas en el modelo que figura a continuación y se incluirán en el sobre B titulado "Proposición económica".



# AYTO. DE ONÍS

Código de Documento <b>SEC11I000W</b>	Código de Expediente <b>ONI/2017/56</b>	Fecha y Hora <b>05/04/2017 15:39</b>	Página 3 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6L2S261Y3T4L62680376</b>		

## ANEXO I. Modelo de Proposiciones

- "D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_, y DNI n.º \_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_, [en nombre propio]/[o en representación de \_\_\_\_], como acreditado por \_\_\_\_, enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble \_\_\_\_, anunciada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, n.º \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de \_\_\_\_, (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En \_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_."

## CLÁUSULA OCTAVA.- Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- - Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Onís.
- - Vocal: Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Onís.
- - Secretario/a de la Mesa de Contratación: Una funcionaria de la Corporación

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario, que sólo tendrá voz.

## CLÁUSULA NOVENA.- Adjudicación del Contrato.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento por parte del Ayuntamiento, presente, conforme establece el apartado 4º del art. 146 TRLCSP (en su caso) la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1º de dicho precepto, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. (Art. 151.2 TRLCSP )

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Asimismo, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. El



## AYTO. DE ONIS

Código de Documento <b>SEC111000W</b>	Código de Expediente <b>ONI/2017/56</b>	Fecha y Hora <b>05/04/2017 15:39</b>	Página 4 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>6L2S261Y3T4L62680376</b>		

momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones ( artículo 146.4 in fine TRLCSP).

El órgano de contratación adjudicará el contrato de enajenación onerosa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, ajustándose a lo dispuesto en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **CLÁUSULA DÉCIMA.-** Formalización del contrato.

La formalización de la compraventa de los solares se efectuará en documento administrativo, pudiendo elevarse a escritura pública si el adjudicatario así lo desea, siendo de su cargo los gastos originados por la misma.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA.-** Régimen Jurídico y Jurisdicción competente.

El presente contrato tiene carácter privado y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este Pliego, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en lo que no se oponga a las Normas anteriores, por las demás Normas de Derecho administrativo.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

Para cuantas cuestiones y litigios que puedan derivarse del cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción civil de los Tribunales que correspondan al Ayuntamiento de Onís, con renuncia expresa de cualquier otro fuero y domicilio que en derecho pudiera corresponderles.